



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 12 de marzo al 3 de julio de 2020, corrió el término de cinco (05) días del que disponía el ejecutado (Art 291 numeral 3 del CGP), para comparecer a notificarse personalmente, no lo hizo. (fl. 83 doc. 01)

Ahora corresponde a la parte interesada proceder a la elaboración del aviso el que remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que fue enviada la comunicación (Art 292 inciso 3 del C.G.P).

Se continuará con el trámite correspondiente una vez se notifique al ejecutado.

Días Hábiles: 12,13 de marzo, 1,2 y de julio de 2020

No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, en razón a que el Consejo Superior de la Judicatura, expidió acuerdos desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 5 de junio de 2020 ordenando la suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 de conformidad con la contingencia de salud pública atribuida a la pandemia del virus Covid – 19, como a continuación se indican:

1	Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020
2	Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020
3	Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020
4	Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020
5	Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020
6	Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020
7	Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020
8	Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 - 00627 – 00.
Asunto: téngase en cuenta.

Armenia, 06 julio 2021.

En virtud a la manifestación hecho por la mandataria judicial (fl. 84 doc. 10) y visto que allegó resultas de notificación realizada a la parte ejecutada utilizando dicha dirección la cual arrojó resultados positivos (fl. 83 doc. 01); téngase en cuenta la nueva dirección de notificación del ejecutado:

1.1 Dfm2083@hotmail.com

Por lo que, se ordena a la parte ejecutante realice las gestiones tendientes a efectuar las notificaciones al (la) ejecutado (a) informando a la citada dirección reportada por medio de servicio postal autorizado, sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, a elección de la parte ejecutante si es realizada bajo los lineamientos y con las respectivas prevenciones de conformidad con los artículos 292 - 293 del CGP o de conformidad con lo establecido en el art 8 del decreto 806 de 2020.

/Ljrp

Se notifica por estado el 07 julio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f15c641ea3400735c2c54d8d234a853768c65c7c597637f09d6f35096b010789

Documento generado en 06/07/2021 10:50:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>